CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA REALIZAR LA "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULA TIPO 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS ESC. BÁSICA 2810 SAN BLAS - COMPAÑÍA LOMAÍ (PLURIANUAL)".

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos dieciséis, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendenta Municipal, por una parte el Señor **Luis Alberto Aponte Guerrero**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 707.380 y el Señor **Fredy Staple,** Secretario General, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 1.608.156; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, El Señor Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422.628, domiciliada en la Calle Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Ita, en adelante la CONTRATISTA, a objeto de celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULA TIPO 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS ESC. BÁSICA 2810 SAN BLAS - COMPAÑÍA LOMAÍ (PLURIANUAL)", que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULA TIPO 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS ESC. BÁSICA 2810 SAN BLAS - COMPAÑÍA LOMAÍ (PLURIANUAL)", con los siguientes detalles.

N°		RUBRO	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la obra				0
1	72131601-002	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	125	7.000	875.000
2	72131601-002	c- Replanteo	M2	125	6.000	750.000
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	23,4	405.000	9.477.000
		Estructura de H° A° :				0
4	72131601-004	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	1,5	2.198.000	3.297.000
5	72131601-004	d- Encadenados de H° A°	ML	47	97.500	4.582.500
		Muros de nivelación :				0
6	72131601-003	a- De 0,45 cm.	M2	5,5	168.993	929.462
7	72131601-003	b- De 0,30 cm.	M2	13,1	181.500	2.377.650
8	72131601-003	c- De 0,60 cm.	M2	0,9	276.500	248.850
9	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	M3	55	89.500	4.922.500
		Aislación asfaltica :				0
10	72131601-006	a- De paredes	M2	11	60.324	663.564
		Muros de elevación :				0
11	72101607-007	a- De 0,30 para revocar	M2	6,55	181.500	1.188.825
12	72101607-007	b- De 0,15 para revocar	M2	6,7	102.500	686.750
13	72101607-007	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,5	197.500	10.171.250
14	72101607-007	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	192.500	2.598.750
15	72101607-007	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	68,6	105.500	7.237.300
16	72101607-007	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	24	20.300	487.200
		Pilares :				0
17	72131601-015	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	11	145.000	1.595.000
		Techo :				0
18	72131601-007	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	168,5	265.000	44.652.500

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Luis Aponte

19	72131601-007	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL.	1	3.250.000	3.250.000
		Revoques :				0
20	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	128,1	27.500	3.522.750
21	72131601-008	e- De viga cumbrera de H° A°	M2	18,1	36.000	651.600
22	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	115	41.000	4.715.000
23	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M2	115	82.000	9.430.000
24	72101607-005	Zocalo calcareo	ML	67	27.000	1.809.000
		Aberturas de madera :				0
25	72102602-005	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	2	1.750.000	3.500.000
		Aberturas metálicas :				0
26	72102602-005	a- Ventanas tipo balancines	M2	13,68	325.000	4.446.000
		Alfeizar de ventanas :				0
27	72131601-008	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	10	15.500	155.000
		Pinturas :				0
28	72131601-012	a- De paredes a la cal	M2	128,1	13.500	1.729.350
29	72131601-012	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	20	17.000	340.000
30	72131601-012	e- De viga cumbrera a la cal	M2	18,1	19.000	343.900
31	72131601-012	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	13,68	32.000	437.760
32	72131601-012	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174,6	17.000	2.968.200
33	72131601-012	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168,5	18.000	3.033.000
34	72131601-012	i- De abertura de madera con barniz	M2	11	17.500	192.500
35	72102602-004	Vidrios dobles	M2	13,68	145.000	1.983.600
		Desague Pluvial				0
36	72102304-005	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	43,5	53.000	2.305.500
37	72102201-003	Instalación eléctrica	GL.	1	6.445.739	6.445.739
38	72102201-003	Artefactos electricos	GL.	1	5.300.000	5.300.000
		Mobiliarios :				0
39	72102802-003	a- Pizarrones	UN.	2	1.350.000	2.700.000
40	72131601-013	Limpieza final	GL.	1	1.500.000	1.500.000
		T O T A L				**157.500.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 217/2016 de fecha 28/11/2016.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, Gs. 157.500.000 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones quinientos mil), suma que será abonada de los fondos provenientes del rubro 520 F.F. 30 O.F. 03 del Año 2016 para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 319.062.

Intendente

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, Todos los pagos se realizaran previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto, dentro de un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la presentación del pedido del pago.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días y la Liberación de la Póliza Tendrán lugar con la Recepción definitiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Mbuyapey sito en la Esc. Bas. N° 2810 San Blas - Compañía Lomaí; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 90 (noventa) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos dentro de los treinta días posteriores a la recepción provisoria.

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Intendente

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

CONSULTORA SAN MIGUEL
Cristino Jara López

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

Jorge Fredy Staple
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Luis Alberto Aponte Guerrero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA